

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2026

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA MTRA. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, EL DIRECTOR GENERAL EDUCACIÓN, LIC. JESÚS JONATHAN GONZÁLEZ MUÑOZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2024 – 2027.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, público en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación 2026” publicado en la página web de la Contraloría Municipal en el mes de abril del 2026.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Trigésimo de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León”.

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que la Contraloría Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Colonia centro, Código Postal 37000, Tercer piso, en León, Guanajuato.

2. Del Ente Evaluado

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2026

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracciones III, XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que tiene su domicilio en Paseo del Moral No. 201, Colonia Jardines del Moral C.P. 37160, León Guanajuato, mismo que señala para efectos de recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento.

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los **"Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León"** en su disposición Trigésimo Capítulo VII, **"Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones"**.

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Proyecto Presupuestario **"Infraestructura y Equipamiento Educativo"**.

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2026

- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

Del “El Ente Evaluado”

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que fueron acordadas.

Tercera. - De los Responsables.

“Las Partes” designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de “El Ente Evaluado” derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes” en las instalaciones de “La Contraloría”, del “Ente Evaluado” o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

La “Contraloría” determinará si las acciones y los compromisos realizados por “El Ente Evaluado” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirá la resolución mediante un Informe de Seguimiento en el que dictaminará el estatus final de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Octavo de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León”.

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “El Ente Evaluado” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2026

Octava. - Publicidad.

“Las Partes” reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las Partes”, en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a “La Contraloría” y “El Ente Evaluado”, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 03 días del mes de julio del 2026.

Por “La Contraloría”

Mtra. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

Por “El Ente Evaluado”

Lic. Jesús Jonathan González Muñoz
Director General de Educación

PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Dirección General de Educación
Proyecto Evaluado	"Infraestructura y Equipamiento Educativo"
Tipo de Evaluación	Específica del Desempeño

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)					Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatl	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación			
1	La Dirección General de Educación debe modificar el Tipo de Dimensión para el Fin, así como deberá agregar la meta que se va a realizar en cada uno de los niveles de la MIR, para dar cumplimiento a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico".		X			X					X	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	RESPONSABLE DEL PROYECTO	La modificación de la dimensión a medir será modificada en el ejercicio 2026, debido a que ya no es posible realizar la modificación en el ejercicio 2025. Asimismo, se revisará que todos los niveles cumplan con la captura de meta.	Julio	Karla Madrigal Rios 477 146 7350 Ext. 3130 karla.madrigal@lecon.gob.mx

4 y a

LIC. NELLY GUTIÉRREZ RAMOS
DIRECTORA GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
Presente.

Dirección General de
Inversión Pública

06 JUL. 2026
RECIBIDO

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, me dirijo a Usted solicitando de su valioso apoyo para la apertura de la plataforma de SISPB a fin de poder realizar la modificación de la ficha técnica del Tipo de Dimensión para el Fin, derivado del del Informe de Evaluación Específica del Desempeño por parte de la Contraloría Municipal sobre el Programa 100319 - Infraestructura y equipamiento educativo alineado al Programa de Gobierno 2024-2027, y de acuerdo al CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2026.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2026

PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Dirección General de Educación
Proyecto Evaluado	"Infraestructura y Equipamiento Educativo"
Tipo de Evaluación	Específica del Desempeño

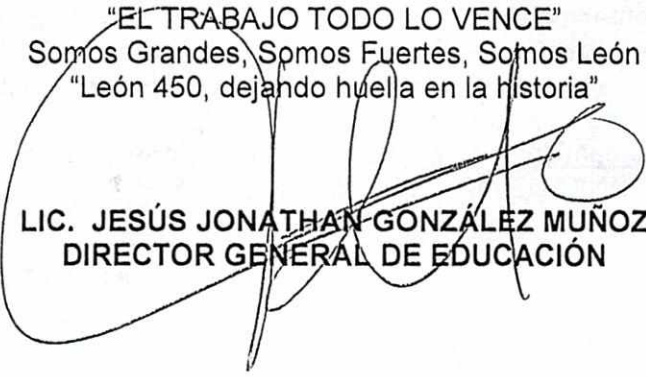
No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASSE		ASSE Interdependiente o Interrelacionada (Otras Dependencias o Instituciones)				Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	Fecha de Ejecución	Firma del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
		Alta	Mediana	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Interdependiente	Federal	Estatal						Municipal
1	La Dirección General de Educación debe modificar el Tipo de Dimensión para el Fin, así como deberá agregar la meta que se va a realizar en cada uno de los niveles de la MUR, para dar cumplimiento a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico".		X			X					X	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	RESPONSABLE DEL PROYECTO	La modificación de la dimensión a medir será modificada en el ejercicio 2026, debido a que ya no es posible realizar la modificación en el ejercicio 2025. Asimismo, se revisará que todos los niveles cumplan con la captura de meta.	Julio	Karla Madrigal Paez 477 146 7310 Ext. 3110 karla.madrigal@leon.gob.mx

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Eje	Yo Quiero a León por su Gente		
Proyecto	Infraestructura y equipamiento educativo		
GENERAL	Fórmula	Datos del Responsable	Auditoría
Nombre	Nombre	Nombre	
Medios de Verificación	Medios de Verificación	Medios de Verificación	
Tipo Indicador	Tipo Indicador	Dimensión a Medir	Frecuencia Medición
Unidad de Medida	Unidad de Medida	Sentido del Indicador	Tipo de valor de la meta
Línea Base	Línea Base		

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su atención, nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"
Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León
"León 450, dejando huella en la historia"


LIC. JESÚS JONATHAN GONZÁLEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

JJGM/kmr
